



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-10578857- -GDEBA-SDTADPLB

VISTO el expediente EX-2021-10578857-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestionan la renuncia y designación de funcionarias en el cargo de Jefa del Departamento Delegación General Rodríguez en carácter interino, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que la agente Liliana Cristina BARRIOS MANSILLA presentó la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2021, al cargo interino de Jefa del Departamento Delegación General Rodríguez, en el que había sido designada por Decreto N° 1297/18, continuando sus funciones como Planta Permanente del organismo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que se propicia designar en su reemplazo, a partir del 1° de marzo de 2021 y con carácter interino, a Ana Valeria MISETA en el cargo mencionado, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 10, 14 inciso b), 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario

N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16.00.011 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 28 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente Liliana Cristina BARRIOS MANSILLA (DNI N° 14.513.423 – Clase 1961) al cargo interino de Jefa del Departamento Delegación General Rodríguez, en el que había sido designada por Decreto N° 1297/18, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16.00.011 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Delegación General Rodríguez, como Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, a Ana Valeria MISETA (DNI N° 27.846.197 - Clase 1980), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto el artículo 2º del presente será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.2.16 – Entidad 011 – PRG 002 – Actividad 001 – Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 – Unidad Ejecutora 246 – Unidad Geográfica 999 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partidas 1, 5, 6, 6 – Subpartidas 0, 0, 100, 300 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 6 – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.